9/2025

Esquel, 18 de febrero de 2025.-

**------<u>VISTO Y CONSIDERANDO</u>:----------**

------1.- El ID 1796219 presentado por la Dra. M. C. M. en representación la demandada Sra. M. L. F., única apelante en autos.----------

------2.- Mediante el referido escrito la recurrente desiste del recurso oportunamente interpuesto.----------

------En su virtud, corresponde sin más, tener a la demandada apelante por desistida del recurso de apelación interpuesto mediante ID1766663 contra la sentencia definitiva dictada el 12/12/24 registrada bajo el N° 89/2024, que fue concedido el 20/12/24.----------

------3.- Sin costas de Alzada por no haberse sustanciado el recurso.----------

------Por ello, la Excma. Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial N° V de la Provincia del Chubut,----------

**----------<u>R E S U E L V E</u>----------**

**------1º) TENER POR DESISTIDO** el recurso de apelación, interpuesto por la parte demandada en ID ID1766663, que fue concedido el 20/12/2024, articulado contra la sentencia definitiva del 12/12/2024 registrada bajo el N° 89/2024.----------

**------2°) SIN COSTAS DE ALZADA**.----------

**------3°)REGISTRESE, notifíquese y devuélvase.**----------

------La presente resolución es dictada por dos jueces de la Cámara por haberse alcanzado la mayoría.----------

**JORGE LUIS FRÜCHTENICHT GÜNTHER ENRIQUE FLASS**

**<u>REGISTRADA BAJO EL Nº 17 CANO DEL LIBRO DE SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS DEL AÑO 2025. CONSTE.</u>**-